

RESOLUCIÓN Nro. 242 15 de agosto de 2023

“Por medio de la cual se delega la participación del Rector dentro del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia”

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, nombrado según Acuerdo No. 005 del 11 de marzo de 2020 y en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que las conferidas en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, artículos 10 y 11 de la Ley 489 de 1998 y el Acuerdo 002 de 2007 del Consejo Directivo – Estatuto General de la Institución- y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
2. Que de acuerdo con el artículo 211 de la Constitución Política, corresponde a la Ley fijar las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos o en otras autoridades.
3. Que los artículos 10 y 11 de la Ley 489 de 1998 dispone los requisitos de la delegación y las funciones de las autoridades administrativas que son indelegables.
4. Que el artículo 117 de la ley 2220 de 2022 define que los Comités de Conciliación son una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad.
5. Que el artículo 118 de la citada ley dispone que los comités de Conciliación de las entidades estarán conformados, entre otros, por el *“El jefe, director, gerente, presidente o representante legal del ente respectivo o su delegado”*.
6. Que el inciso primero del artículo 23 del acuerdo 002 de 2007 -Estatuto General- Modificado por el Acuerdo 020 de 2019 dispone: *“El rector mediante Resolución podrá delegar la atención y decisión de los asuntos confiados a él por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados del nivel directivo vinculados a la Institución Universitaria, excepto aquellas funciones*

cuya delegación le esté legal o estatutariamente prohibida”.

7. Que el Rector como máxima autoridad administrativa y representante legal de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, considera en cumplimiento de los principios de la función administrativa, la necesidad de delegar su participación como miembro permanente del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia al Vicerrector Administrativo y Financiero, miembro del nivel Directivo de la Institución.

Que por lo anteriormente expuesto; El Rector,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. DELEGAR al Vicerrector Administrativo y Financiero, Código 098, grado 03, para que actúe como delegado del Rector dentro del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO. COMUNICAR esta decisión al Vicerrector Administrativo y Financiero y a los miembros permanentes del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia para que procedan con las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir del día siguiente de la publicación y deroga las normas internas que le sean contrarias.

Dada en Medellín, a los quince (15) días del mes de agosto de 2023.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN DAVID GÓMEZ FLÓREZ
Rector

Proyectó: Cristian Javier Cajigas Aguilar – Contratista Dirección Jurídica.

Cristian Cajigas

Aprobó: José Luís Sánchez Cardona – Director Jurídico.

